

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

1 de diciembre, 2016

**ACTA No. 2563-2016
SESION EXTRAORDINARIA**

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Alfonso Salazar Matarrita
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

DICTAMEN ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 004-2016 Y DICTAMEN DE LA OFICINA JURÍDICA. REF. CU-616 y 650-2016

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria 2563-2016 de hoy 1 de diciembre del 2016, con un tema único que es el dictamen del Órgano Director del Procedimiento Administrativo 004-2016 y el dictamen de la Oficina Jurídica, referencias CU-616 y 650-2016.

Estaríamos iniciando con el protocolo de confidencialidad a partir de este momento, para conocer los informes y los documentos que se han presentado.

Se procede con el protocolo de confidencialidad y a partir de este momento se detiene la grabación de la sesión.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose siete votos a favor y dos en contra.

Al ser la 1:05 pm, el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión el señor Alfonso Salazar Matarrita.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2488-2016, Art. II, celebrada el 21 de enero del 2016, mediante el cual solicita a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del procedimiento administrativo para la imputada, para lo cual se constituirá a la Oficina Jurídica como Órgano Director del procedimiento administrativo mediante Expediente Administrativo 004-2016, en atención al oficio número R-005-2016 de fecha 20 de enero, 2016, dirigido al Consejo Universitario, de conformidad con lo indicado en el artículo 123 del Estatuto de Personal.**
- 2. El Informe final del Órgano Director del procedimiento administrativo mediante el Expediente Administrativo 004-2016 llevado a cabo, en atención al acuerdo del Consejo Universitario citado en el considerando anterior.**
- 3. En el Informe final del Órgano Director del procedimiento administrativo mediante el Expediente Administrativo 004-2016, se indica como hechos probados el Segundo, Tercero y Sexto, los cuales le fueron imputados a la accionada en el procedimiento administrativo correspondiente, respecto de los cuales ejerció el derecho de defensa. Estos hechos**

contravienen las normas institucionales sobre la administración de fondos institucionales.

4. **El oficio O.J.2016-340, de fecha 10 de noviembre, 2016, suscrito por el jefe a.i. de la Oficina Jurídica de la Universidad, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2558-2016, Artículo II, celebrada el 03 de noviembre del 2016, referente al procedimiento administrativo realizado mediante el Expediente Administrativo 004-2016, en el cual se realiza un amplio análisis jurídico sobre los fundamentos legales y la gravedad de las faltas en razón de los hechos probados por el órgano director.**
5. **El Consejo Universitario considera que las actuaciones realizadas por la persona imputada y descritas en los hechos Segundo, Tercero y Sexto probados por el Órgano Director del procedimiento administrativo 004-2016, y con base en los fundamentos jurídicos esbozados por la Oficina Jurídica (O.J.2016-340) se tipifican como faltas graves.**
6. **El inciso c) del artículo 109 del Estatuto de Personal, de la Sanciones Disciplinarias establece: “c) Suspensión de hasta un mes, cuando se incurre en la comisión de una falta grave”.**
7. **El Artículo 25, inciso Ch3) del Estatuto Orgánico establece que es atribución del Consejo Universitario: “Remover de sus cargos por justa causa debidamente comprobada, a los funcionarios incluidos en los incisos ch1) y ch2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros”.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger el Informe final del Órgano Director del procedimiento administrativo mediante el Expediente Administrativo 004-2016.**
2. **Suspender sin goce de salario por un mes calendario en su puesto en propiedad, a la funcionaria a quien se le ha seguido el procedimiento administrativo mediante el Expediente Administrativo 004-2016 y solicitar al Consejo de Rectoría aplicar la sanción a partir del 02 de diciembre de 2016.**
3. **Remover de su cargo de jefe interina a la funcionaria a quien se le ha seguido el procedimiento administrativo mediante el Expediente Administrativo 004-2016, y revocar el acuerdo del Consejo Universitario establecido en la sesión 2287-2013, Artículo III, inciso 15), celebrada el 03 de octubre del 2013.**

4. **Notificar el presente acuerdo al Consejo de Rectoría y a la funcionaria a quien se le ha seguido el procedimiento administrativo mediante el Expediente Administrativo 004-2016.**

ACUERDO FIRME

En el punto No. 2 del acuerdo anterior, votaron en contra las señoras Marlene Víquez Salazar y Guiselle Bolaños Mora.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con veintiocho minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IAR **